



CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME
CÔRTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS

CASO CABALLERO DELGADO Y SANTANA

000599

**RESOLUCION DEL PRESIDENTE DE LA
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
DE 18 JULIO DE 1994**

VISTO:

Los escritos de fecha 22 y 27 de abril de 1994 del Ilustrado Gobierno de Colombia (en adelante "el Gobierno") y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "la Comisión"), respectivamente, mediante los cuales proponen los testigos que la Corte deberá citar a comparecer para declarar sobre el fondo del caso Caballero Delgado y Santana.

POR TANTO:

EL PRESIDENTE DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS PARA ESTE CASO,

de conformidad con los artículos 25.2 del Estatuto de la Corte y 45.2 del Reglamento,

RESUELVE:

1. Convocar a las partes a una audiencia pública que se celebrará a partir de las 10:00 horas del día lunes 28 de noviembre de 1994 para que, en los términos del artículo 35 del Reglamento de la Corte, de acuerdo con el cual la parte que propone una prueba debe correr con los gastos que ello ocasione, recibir las declaraciones de los siguientes testigos que las partes que los proponen deben presentar:

A. Propuestos por la Comisión:

Sobeida Quintero
Elida González Vergel

Javier Páez
Maria Nodelia Parra Rodríguez
Herminda Caballero de Ballesteros
Luis Alberto Gil
Dr. Javier Jerez
Guillermo Guerrero Zambrano
Dr. Víctor Enrique Navarro
Dra. Elizabeth Monsalve Camacho
Dr. Blas Almanza Martínez
Teniente Coronel (r) Diego Hernán Velandia Pastrana
Cabo Segundo (r) Norbeto Báez Báez
Suboficial Plácito Chacón Hernández y
Gonzalo Arias Alturo

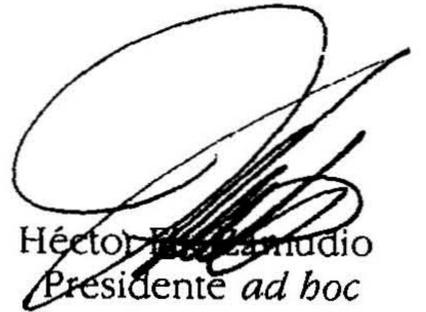
B. Testigos propuestos por el Gobierno:

Dr. Alfonso Gómez Méndez
Dr. Emilio Aljure Nasser
Dr. Jorge Orlando Melo
Dr. Carlos Vicente de Roux
Dr. Jaime Córdoba Triviño
Dr. Manuel José Cepeda
General (r) Miguel Alfredo Maza Márquez
Profesor Luis Alberto Restrepo
Dra. Ana Montes Calderón
Dr. Mauricio Fajardo Gómez y
Mayor General Juan Salcedo Lora

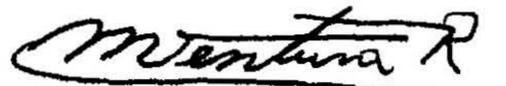
El Gobierno deberá prestar su cooperación para que las personas antes citadas comparezcan a declarar ante la Corte.

2. Designar como experto de la Corte al profesor Bernardo Gaitán Mahecha para que dirija el interrogatorio en territorio colombiano de la señora Rosa Delia Valderrama quien, según la Comisión, por su serio estado de salud no puede viajar a San José, Costa Rica. La Secretaría de la Corte deberá brindarle toda la información necesaria para poder llevar a cabo esta diligencia. La declaración de la señora Valderrama será recibida en presencia del señor agente del Gobierno, doctor Jaime Bernal Cuéllar y del delegado de la Comisión, doctor Leo Valladares Lanza antes del 28 de noviembre de 1994 y la misma deberá ser grabada para que pueda ser posteriormente transcrita y comunicada a las partes.

3. Escuchar los alegatos finales a las partes sobre el fondo del asunto una vez finalizada la recepción del testimonio.



Héctor Elizamudio
Presidente *ad hoc*



Manuel E. Ventura Robles
Secretario